

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 568 - 2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 09 de julio de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 845-2023-CCO-UNAJ, de fecha 18 de diciembre de 2023; Solicitud de fecha 06 de junio de 2024; Carta N.º 052-2024/RPSyCE-EPGPYDS-MYQF/UNAJ-JULIACA, de fecha 11 de junio de 2024; Informe N.º 032-2024/RPSEC-FGEE-LAFC/UNAJ, de fecha 12 de junio de 2024; Carta N.º 365-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 14 de junio de 2024; Informe N.º 0123-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 18 de junio de 2024; Oficio N.º 0444-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 19 de junio de 2024; y el Acuerdo N.º 744-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 26 de junio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Art. 86°, del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, establece que recibido el informe final, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad revisará el mismo emitiendo su conformidad en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios bajo responsabilidad; emitiéndose al coordinador de la Facultad quien realizará el trámite correspondiente ante la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria para la emisión de la resolución de cumplimiento y reconocimiento correspondiente, Art. 87° establece que en caso de existir observaciones en el informe final, el responsable de Proyección Social devolverá el expediente al presidente del grupo para absolver las observaciones, el grupo levantarán las observaciones en el plazo de 04 (cuatro) días calendarios; de no cumplir con este plazo será considerado como abandono y el responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad emitirá informe para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 845-2023-CCO-UNAJ, de fecha 18 de diciembre de 2023, se resolvió **RATIFICAR** la inscripción del Proyecto de Extensión Cultural titulado **"FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA VASO DE LECHE EN EL DISTRITO DE PAUCARCOLLA-PUNO 2024"**, presentado por el Grupo Monovalente denominado **"NUTRIENDO FUTUROS"**;

Que, mediante Solicitud de fecha 06 de junio de 2024, suscrito por el presidente del Grupo Monovalente **"NUTRIENDO FUTUROS"**, presenta el Informe final del proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA VASO DE LECHE EN EL DISTRITO DE PAUCARCOLLA-PUNO 2024"**, indicando que el mismo cumple con las pautas y requisitos establecidos en el reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca, siguiendo toda las directrices, incorporando los elementos necesarios para documentar de manera adecuada el trabajo y los resultados obtenidos;

Que, mediante Carta N.º 052-2024/RPSyCE-EPGPYDS-MYQF/UNAJ-JULIACA, de fecha 11 de junio de 2024, suscrito por el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, realiza el alcance del proyecto de Extensión Cultural denominado **"FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA VASO DE LECHE EN EL DISTRITO DE PAUCARCOLLA-PUNO 2024"**, indicando que de la revisión del informe final conforme al cumplimiento del plan de trabajo aprobado, considerando el reglamento vigente;

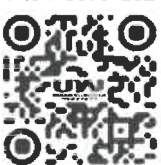
Que, mediante Informe N.º 032-2024/RPSEC-FGEE-LAFC/UNAJ, de fecha 12 de junio de 2024, suscrito por el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite Informe Final del proyecto de Extensión Cultural, presentado por el Grupo Monovalente **"Nutriendo Futuros"** indicando que el informe final del proyecto cumple con todos los formatos y requisitos previstos en el reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria;

Que, mediante Carta N.º 365-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 14 de junio de 2024, suscrito por la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite informe final del proyecto de Extensión Cultural, presentado por el Grupo Monovalente **"Nutriendo Futuros"**, para su aprobación y emisión de resolución;

Que, mediante Informe N.º 0123-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 18 de junio de 2024, el Director de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca, indica de la revisión del expediente se observa que el Grupo Monovalente **"NUTRIENDO FUTUROS"**, ejecutó su proyecto en un 100%, adjuntando para ello las evidencias pertinentes, dando cumplimiento con lo estipulado en el artículo 49° del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 527-2022-CCO-UNAJ, resaltando que el grupo de trabajo adscrito a la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, como resultado logro incrementar el conocimiento sobre la importancia de una alimentación balanceada y los métodos para prevenir la anemia infantil;

Que, mediante Oficio N.º 0444-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 19 de junio de 2024, el Vicepresidente Académico, de la revisión de los informes técnicos conformado por 09 (nueve) folios, 01 (uno) empastado y 01 (uno) CD, que contiene las evidencias del desarrollo de actividades previstas en su plan, por lo que se remite el expediente al Pleno de Consejo para su aprobación y reconocimiento mediante acto resolutorio a los asesores y estudiantes del grupo monovalente **"Nutriendo futuros"**, en mérito a su participación activa y colectiva en las actividades de proyección social y por su contribución a la sociedad;

En tal sentido se puede colegir que el responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería y el Director de Proyección Social y Extensión Cultural, en cumplimiento de sus funciones, revisaron y validaron los informes correspondientes y con visto bueno le dieron el trámite correspondiente;



Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2024, mediante Acuerdo N.º 744-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó **POR UNANIMIDAD: APROBAR** el Informe Final del proyecto de Extensión Cultural denominado **"FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA VASO DE LECHE EN EL DISTRITO DE PAUCARCOLLA-PUNO 2024"** ejecutado por el Grupo Monovalente **"Nutriendo Futuros"**, tomando en consideración los informes favorables emitidos por las áreas correspondientes;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Informe Final del Proyecto de Extensión Cultural denominado **"FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA VASO DE LECHE EN EL DISTRITO DE PAUCARCOLLA-PUNO 2024"**, ejecutado por el Grupo Monovalente **"NUTRIENDO FUTUROS"**.

Artículo Segundo. - RECONOCER a los integrantes del Grupo Monovalente **"NUTRIENDO FUTUROS"**, por el desarrollo del proyecto y su contribución a la sociedad, conforme se detalla a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	YANA LUNA MIRIAM KARINA	PRESIDENTE
2	CCARI NINA REYMALDO	VICEPRESIDENTE
3	GIL QUISPE EDWIN	SECRETARIO
4	COAQUIRA RAMOS JASMIN ROSABEL	TESORERO
5	PAUCAR QUISPE JHOEL OMAR	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE
6	HUAYTA CONDORI JOSE CRISTIAN	RESPONSABLE DE DIFUSION Y/O IMAGEN
7	ADCO TORRES ELISEO WASHINGTON	MIEMBRO
8	ALI PAREDES LADY	MIEMBRO
9	CCARI NINA SANDRA YAQUELY	MIEMBRO
10	CRUZ CASTRO MEDUA ANAIS	MIEMBRO

ASESOR	
1	PASACA APAZA DIANA MARLENY

Artículo Tercero. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los Integrantes del Grupo Monovalente **"NUTRIENDO FUTUROS"**, como muestra de reconocimiento por el desarrollo del proyecto y su aporte a la sociedad.

Artículo Cuarto. - REMITIR a Biblioteca de la UNAJ, un (01) ejemplar del Proyecto de Extensión Cultural denominado **"FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA VASO DE LECHE EN EL DISTRITO DE PAUCARCOLLA-PUNO 2024"**, para su custodia.

Artículo Quinto.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL
DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA